

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 22 DE JUNIO DEL 2007**  
**No. 118-07**

---

En la ciudad de Tena, capital de la provincia de Napo, a los veinte y dos días del mes de junio del año 2007, a las 09H10, previa convocatoria y constatación del quórum legal reglamentario, se instala en Sesión Ordinaria el Concejo Municipal de Tena, bajo la dirección del señor ingeniero Washington Varela Salazar, Alcalde, con la asistencia de los señores Concejales: Elsi Margot Andy Tapuy, Néstor Lizardo Arias Zúñiga, Marisol Susana Jaramillo Zabala, Gloria Esthela Lugo López, Carlos Antonio Ruiz Rivadeneyra, Jorge Nelson Tapuy Shiguango y Samuel Tito Shiguango Andi. Actúa como Secretario el Titular de la Institución señor Edisson Romo Maroto. Asiste además el doctor Nelson Pacheco, Procurador Síndico Municipal.

Por Secretaría se da a conocer el Orden del Día, el mismo que está establecido de la siguiente manera:

1. Lectura y aprobación del Acta de las Sesión Ordinaria del 15 de junio del 2007.
2. Conocimiento de la propuesta para la bonificación a maestros del Cantón, presentado por la Dirección de Cultura
3. Conocimiento del proyecto de convenio a suscribirse entre la Dirección General de Intereses Marítimos y el Gobierno Municipal de Tena
4. Lectura y tratamiento de comunicaciones.

***PRIMERO: LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 15 DE JUNIO DEL 2007.***

POR SECRETARÍA se da lectura al Acta de la Sesión Ordinaria del 15 de junio del 2007.

EL SEÑOR CONCEJAL CARLOS RUIZ señala que sobre la Resolución referente a la reunión que se propondrá con la Jefatura de Tránsito se haga extensiva también para que se trate sobre la circulación y estacionamientos en los demás sectores de la ciudad.

Aceptadas esta observación el acta es aprobada por unanimidad por parte del Concejo.

***SEGUNDO: CONOCIMIENTO DE LA PROPUESTA PARA LA BONIFICACIÓN A MAESTROS DEL CANTÓN, PRESENTADO POR LA DIRECCIÓN DE CULTURA***

POR SECRETARÍA se da lectura al memorando 199 del 14 de junio del 2007, suscrito por el licenciado Fernando Calapucha, Director de Cultura de la

Municipalidad, quien adjunto remite la nómina de los planteles que solicitan bonificación para los maestros de sus respectivas escuelas.

EL SEÑOR ALCALDE sugiere que se lo analice en la Comisión de Educación y Cultura, tomando en cuenta que se debe coordinar con las Direcciones de Educación Hispana y Bilingüe, para evitar descoordinaciones.

Aceptada la propuesta el Concejo por unanimidad y

**CONSIDERANDO: El memorando 199 del 14 de junio del 2007, suscrito por el licenciado Fernando Calapucha, Director de Cultura de la Municipalidad, quien adjunto remite la nómina de los planteles que solicitan bonificación para los maestros de sus respectivos establecimientos educativos, para el Año Lectivo 2007-2008,**

**RESUELVE: Remitir dicha propuesta a la Comisión Permanente de Educación y Cultura, a fin de que proceda a su análisis y estudio en coordinación con las Direcciones Provinciales de Educación Hispana y Bilingüe, y emita el correspondiente informe para conocimiento del Concejo en pleno.**

***TERCERO: CONOCIMIENTO DEL PROYECTO DE CONVENIO A SUSCRIBIRSE ENTRE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INTERESES MARÍTIMOS Y EL GOBIERNO MUNICIPAL DE TENA.***

POR SECRETARÍA se da lectura al oficio sin número del 20 de junio del 2007, suscrito por el doctor Fabricio Zambrano, Director Ejecutivo Nacional de la Fundación Ecuatoriana para el Desarrollo Marítimo, Fluvial y Lacustre (FUNDEMAR), quien propone la firma de un Convenio de Cooperación entre el Gobierno Municipal de Tena, Gobierno Municipal de Francisco de Orellana, la Dirección General de Intereses Marítimos de la Armada (DIGEIM) y FUNDEMAR.

EL SEÑOR CONCEJAL CARLOS RUIZ menciona que este convenio debe tener un costo, porque todo convenio tiene una afectación presupuestaria, sería conveniente conocer cuánto le significaría esto a futuro al Municipio, porque habla de la premura de esta firma.

EL SEÑOR CONCEJAL JORGE TAPUY informa que asistió a dos reuniones para tratar sobre este tema. Esto estaba coordinado por la anterior Jefa de Ambiente y Desechos Sólidos, ingeniera Gabriela Martínez, hoy está a cargo del ingeniero Bravo. Este convenio no significa ningún costo para la Municipalidad, El aporte es con la oficina y un técnico que son propios del Municipio.

EL SEÑOR CONCEJAL CARLOS RUIZ manifiesta que esto lo decía porque en la cláusula cuarta dice que el Municipio aportará con el 5% del costo total del

proyecto considerado en el alquiler de una oficina y el aporte técnico de un funcionario, entonces ya está direccionado el aporte. Esto porque se señala un porcentaje y no se sabe cuánto es. Mociona que se cambie el numeral 3 referente al aporte del Municipio, que diga directamente: Aportar cada Municipio con el alquiler de una oficina por el tiempo que dure el proyecto y en el aporte técnico de un funcionario de la Institución.

EL SEÑOR CONCEJAL JORGE TAPUY apoya la moción y que se apruebe con ese cambio.

El Concejo por unanimidad y

**CONSIDERANDO:** El oficio sin número del 20 de junio del 2007, suscrito por el doctor Fabricio Zambrano, Director Ejecutivo Nacional de la Fundación Ecuatoriana para el Desarrollo Marítimo, Fluvial y Lacustre (FUNDEMAR), quien propone la firma del Convenio de Cooperación entre el Gobierno Municipal de Tena, Gobierno Municipal de Francisco de Orellana, la Dirección General de Intereses Marítimos de la Armada (DIGEIM) y FUNDEMAR; que, la Dirección General de Intereses Marítimos es una persona jurídica creada mediante Decreto 1857 del 23 de septiembre de 1977, la misma que se rige por su Ley de Creación y por las Normas y Reglamentos Internos, que para el efecto expide la Comandancia General de la Marina; que, dentro de las tareas establecidas a la DIGEIM le corresponde difundir y fortalecer la ciencia marítima, para lo cual desarrolló el programa de Educación Ambiental Marino Costera (PEAMCO) que se ejecuta mediante convenio con los Ministerios de Defensa Nacional, Educación, Salud Pública y Ambiente, llevando adelante procesos educativos formales, no formales e informales que tienden a sensibilizar y concienciar a la población en el aprovechamiento racional y conservación del medio marino costero y fluvial, en pro de alcanzar las mejores condiciones de vida de las poblaciones ribereñas; que, los Gobiernos Municipales de Tena y Orellana, son Entidades Seccionales que se rigen por la Ley Orgánica de Régimen Municipal y gozan de autonomía, y que en cumplimiento de sus obligaciones han puesto especial énfasis en la conservación del ambiente y uso sustentable de los recursos naturales que poseen; que, el artículo 14, numeral 16 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal señala que son funciones primordiales del Municipio, sin perjuicio de las demás que le atribuye esta Ley, el prevenir y controlar la contaminación del medio ambiente en coordinación con las entidades afines,

**RESUELVE:** Autorizar a los señores Alcalde y Procurador Síndico, la suscripción del Convenio Interinstitucional entre el Gobierno Municipal de Tena, el Gobierno Municipal de Orellana, la Dirección General de Intereses Marítimos de la Armada (DIGEIM) y la Fundación Para el Desarrollo Marítimo Fluvial y Lacustre (FUNDEMAR), para establecer un vínculo de cooperación y coordinación a fin de implantar el Proyecto “Aplicación de la Estrategia de Atención Primaria Ambiental y Salud en las Comunidades Fluviales Afluentes del Río Napo, en los Cantones Tena y Orellana, tendiente a mejorar las condiciones de vida de los habitantes y sensibilizarles sobre la importancia de conservar los ecosistemas para su desarrollo mediante la implementación de programas de educación y saneamiento ambiental”.

**CUARTO: LECTURA Y TRATAMIENTO DE COMUNICACIONES.**

POR SECRETARÍA se da lectura a las siguientes comunicaciones:

1. Informe Jurídico 40-AJ del 13 de junio del 2007, suscrito por la doctora Nelly Cabrera Ureña, Procuradora Síndica Municipal Encargada, en referencia al pedido de revocatoria de la Resolución de Concejo 1000 del 9 de mayo del 2007, solicitada por los cónyuges señores Douglas Rodríguez Grefa y Rebeca Dalgo Lugo, relacionado con la declaratoria de utilidad pública y ocupación inmediata del predio de sus propiedad en una extensión de 4.689,87 metros.

EL SEÑOR CONCEJAL NESTOR ARIAS señala que al final del informe consta que no procede la revocatoria de la Resolución de Concejo legalmente pronunciada, debe incrementarse de tal fecha.

EL SEÑOR CONCEJAL JORGE TAPUY manifiesta que igualmente como se lo ha hecho durante todo el proceso sobre este tema, solicita se le excluya del tratamiento por existir familiares dentro de este conflicto.

EL SEÑOR CONCEJAL CARLOS RUIZ indica que con esta aclaración por que él también se ha excusado, quisiera conocer el criterio del señor Procurador Síndico.

EL SEÑOR PROCURADOR SÍNDICO explica que el informe es claro, allí dice que no se puede dar paso a la revocatoria, por lo que se debe continuar con la apertura de la vía. Este pronunciamiento se debe haber comunicado a los interesados quienes tienen tres días para contestar. Su pedido de revocatoria no tiene base porque la declaratoria se lo ha hecho en base a lo que señala la Ley. Conoce que ellos aducieron que es zona protegida, pero debe estar declarada como tal por los organismos competentes y esto no tienen.

LA SEÑORA CONCEJALA GLORIA LUGO expresa que la consulta más bien sería en el sentido de que los Concejales Jorge Tapuy y Carlos Ruiz, y su persona son familiares de las personas del conflicto tanto del un lado como del

otro, y en la toma de esta nueva resolución no deben intervenir y que conste la aclaratoria de que se eximen de participar en esta decisión.

EL SEÑOR PROCURADOR SÍNDICO señala que no cree que haya mayor novedad en el parentesco porque no se está firmando un contrato o algo parecido. Esta es una declaratoria de utilidad pública que nada tiene que ver con nepotismo.

EL SEÑOR CONCEJAL CARLOS RUIZ menciona que de acuerdo a la Ley Orgánica de Régimen Municipal cualquier participación de alguien que tenga vínculos con familiares es inválida, por lo que solicitan retirarse de la sala.

LA SEÑORA CONCEJALA MARISOL JARAMILLO pregunta si al tomar esta nueva resolución, puede la parte afectada apelar nuevamente.

EL SEÑOR PROCURADOR SÍNDICO señala que ellos tienen otra instancia más, podrían apelar.

Con estas intervenciones el Concejo y con los votos de los señores Concejales presentes: Elsi Margot Andy Tapuy, Néstor Lizardo Arias Zúñiga, Marisol Susana Jaramillo Zabala y Samuel Tito Shiguango Andi; y

**CONSIDERANDO:** El Informe Jurídico 40-AJ del 13 de junio del 2007, suscrito por la doctora Nelly Cabrera Ureña, Procuradora Síndica Municipal Encargada, en referencia al pedido de revocatoria de la Resolución de Concejo 1000 del 9 de mayo del 2007, solicitada por los cónyuges señores Douglas Rodríguez Greña y Rebeca Dalgo Lugo, relacionado con la declaratoria de utilidad pública y ocupación inmediata del predio de sus propiedad en una extensión de 4.689,87 metros; que, los cónyuges Rodríguez Dalgo, con fecha 23 de mayo del 2007 presentan al señor Alcalde y Concejales, dentro del término legal el pedido de revocatoria justificándole en varias observaciones; que, del análisis jurídico constante en el informe 40-AJ se desprende que se han cumplido con todos los requisitos previos a la declaratoria de utilidad pública y ocupación inmediata del predio de los cónyuges Rodríguez-Dalgo, área que se destinará a la construcción de la vía Las Yerbitas; que, el Concejo Municipal está facultado por mandato constitucional a dicha declaratoria conforme lo señala el artículo 33 de la Constitución Política de la República del Ecuador y el artículo 63, numeral 11 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal

**RESUELVE:** Negar el pedido de revocatoria de la Resolución de Concejo 1000, del 9 de mayo del 2007, mediante la cual se declaró de utilidad pública y ocupación inmediata, el predio propiedad

**de los cónyuges Douglas Rodríguez Grefa y Rebeca Dalgo Lugo, en una extensión de 4.689,87, área que se destinará a la construcción de la vía Las Yerbitas.**

2. Informe Jurídico 41-AJ-GMT-2007 del 21 de junio del 2007, suscrito por el doctor Nelson Pacheco Molina, Procurador Síndico Municipal, quien sugiere que una vez revisado el convenio a suscribirse entre el Gobierno Municipal de Tena y la Escuela Superior Politécnica del Chimborazo, se autorice con la modificación de la cláusula sexta, referente a los deberes y atribuciones, en la cual se debe incluir el numeral 6.7 que señala "Extender certificados que avalicen la aprobación de los eventos académicos, científicos y técnicos organizados".

EL SEÑOR ALCALDE explica que en días anteriores visitó la ciudad la Decana de Nutrición y Dietética de la Politécnica del Chimborazo, haciendo conocer que se ha incorporado esta área y que este próximo año dispondrán de algunos profesionales que tiene que realizar algunas pasantías en Educación para la Salud, Enfermería, Agronomía, Zootecnia, Dietética, Nutrición, por lo que han propuesto que a través del Gobierno Municipal pueden cumplir los estudiantes con este requisito para incorporarse. La Municipalidad puede beneficiarse con la participación de estos profesionales como médicos, educadores para la salud, es decir de acuerdo a las necesidades de la Institución se puede ir solicitando a la Politécnica.

EL SEÑOR CONCEJAL CARLOS RUIZ manifiesta que tiene preocupación por que están desvinculados con la formación académica de los jóvenes que asisten a las Universidades Locales, no se ha puesto interés y no se ha considerado que la ESPEA por ejemplo tienen áreas interesantes.

EL SEÑOR ALCALDE EXPRESA que es cuestión de que se proponga, porque no hay problema en firmar convenios con las Universidades que más se puedan.

EL SEÑOR CONCEJAL NESTOR ARIAS hace conocer que hace dos días conversó con el señor Paulo Clemente, Jefe de Turismo, con quien se analizó que se debe tener la participación de los estudiantes de turismo en lugares especiales como el Parque Amazónico, no solo de la Universidad sino también de los Colegios. Existe en el medio local y esto nos puede ayudar muchísimo.

EL SEÑOR ALCALDE anota que estas propuestas son bienvenidas pero lo uno no obstaculiza lo otro, mientras más se sumen es mejor.

Con estas intervenciones el Concejo por unanimidad y

**CONSIDERANDO: El Informe Jurídico 41-AJ-GMT-2007 del 21 de junio del 2007, suscrito por el doctor Nelson Pacheco Molina, Procurador Síndico Municipal, quien sugiere que una vez revisado el convenio a suscribirse entre el Gobierno Municipal de Tena y la Escuela Superior Politécnica del Chimborazo, se autorice con la**

**modificación de la cláusula sexta, referente a los deberes y atribuciones, en la cual se debe incluir el numeral 6.7 que señala “Extender certificados que avalicen la aprobación de los eventos académicos, científicos y técnicos organizados”; que, el artículo 150 literales a) y b) de la Ley Orgánica de Régimen Municipal señala que en materia de educación y cultura la administración municipal cooperará en el desarrollo y mejoramiento cultural, educativo compitiéndole el coadyuvar con la educación y el progreso cultural de los vecinos y fomentar la educación pública de acuerdo con las leyes de educación; que, la Escuela Superior Politécnica del Chimborazo, es una Institución de Educación Superior de derecho público, autónoma, que se rige por la Constitución Política de la República y la Ley de Educación Superior y su Reglamento General; que, esta Entidad de Educación Superior tiene como misión formar profesionales competitivos, emprendedores, concientes de su identidad nacional, justicia social, democracia y preservación del ambiente, a través de la generación, transmisión, adaptación y aplicación del conocimiento científico y tecnológico para contribuir al desarrollo sustentable del país,**

**RESUELVE: Autorizar a los señores Alcalde y Procurador Síndico Municipal, procedan a la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Municipal de Tena y la Escuela Superior Politécnica del Chimborazo, para Desarrollar Acciones que Impulsen la Educación y la Vinculación de la Colectividad.**

3. Memorando 155 GMT-DP del 22 de junio del 2007, suscrito por el ingeniero Ulises Gutiérrez Heras, Director de Proyectos de la Municipalidad, quien solicita que el Concejo califique la viabilidad técnica, financiera, económica y social del Proyecto de Regeneración de la Avenida 15 de Noviembre de la ciudad de Tena.

EL SEÑOR CONCEJAL NESTOR ARIAS explica que se tiene dentro de la Proforma Presupuestaria aprobada una partida por dos millones de dólares para la Regeneración de la Avenida 15 de Noviembre, mediante un préstamo, considera que talvez no es necesario declarar prioritario o de viabilidad técnica y financiera.

EL SEÑOR ALCALDE explica que esta declaratoria es uno de los requisitos que exigen para los trámites de concesión del préstamo.

EL SEÑOR CONCEJAL NESTOR ARIAS aclara que en todo caso si está dentro del presupuesto esta partida y si es un requisito, no hay problema que se declare prioritario y de viabilidad técnica y financiera. El proyecto en cambio

cuesta más de dos millones que está para análisis de la Comisión de Administración y Finanzas, para ajustes en la reforma presupuestaria, lo cual se está estudiando.

EL SEÑOR CONCEJAL CARLOS RUIZ manifiesta que este pedido es únicamente para los trámites de crédito ante los organismos respectivos y nada más.

LA SEÑORA CONCEJALA GLORIA LUGO señala que anteriormente cuando se habló del préstamo ante el Banco de Austro, se había propuesto que se investigue en el Banco del Estado y en cualquier otro Banco para que se conozca en donde es más conveniente el interés.

EL SEÑOR ALCALDE hace conocer que el Banco del Estado está al momento canalizando recursos únicamente para saneamiento, no para este tipo de obras. Lo que se ha presentado al Banco del Estado es el cierre técnico del botadero de basura que está aprobado y en la tarde se firmará el convenio. También se les ha presentado el proyecto del cambio de redes de agua potable de la ciudad de Tena y otro proyecto grande que es la construcción de alcantarillado pluvial y sanitario de la ciudad y descontaminación de los ríos que es por 16 millones. Lo importante es que se sigan con los trámites para la Regeneración de la Avenida 15 de Noviembre, este proyecto debe ser declarado de viabilidad técnica, financiera, económica, que es lo que debe presentar todo proyecto que requiere de un préstamo. Además está declarado prioritario también por el SENPLADES.

Con esta aclaración el Concejo por unanimidad y

**CONSIDERANDO:** El memorando 155 GMT-DP del 22 de junio del 2007, suscrito por el ingeniero Ulises Gutiérrez Heras, Director de Proyectos de la Municipalidad, quien solicita que el Concejo califique la viabilidad técnica, financiera, económica y social del Proyecto de Regeneración de la Avenida 15 de Noviembre de la ciudad de Tena; que, los literales a) y b) del artículo 10 de la Ley Orgánica de Responsabilidad, Estabilización y Transparencia Fiscal, determinan como requisitos para la contratación del crédito interno y externo, que el proyecto al que se destine el mismo, debe contar con la calificación de viabilidad técnica, financiera, económica y social, así como declarado prioritario, por parte de la propia entidad cuando se trate de organismos seccionales,

**RESUELVE:** Calificar la viabilidad Técnica, Financiera, Económica y Social del Proyecto Regeneración Urbana de la Avenida 15 de Noviembre de la Ciudad de Tena, y por lo tanto declararlo prioritario.

**Resolución declarada con el carácter de urgente.**

Concluido el Orden del Día y sin tener más puntos que tratarse y siendo las 11H05 del viernes 22 de junio del 2007, el señor Alcalde declara clausurada la sesión, firmando para constancia conjuntamente con el señor Secretario General que Certifica.

Ing. Washington Varela Salazar  
**ALCALDE**

Edisson Romo Maroto  
**SECRETARIO GENERAL**